


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2009-MPC
Casma, 27 de Noviembre del 2009
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 5348-07 y Acumulados, seguido por Doña TEOFILA SANTOS MAURICIO POLO, quien solicita Cambio de Uso del Lote de Terreno N° 9, Mz. F2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, de Vivienda a Vivienda Taller; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, la administrada solicita CAMBIO DE USO del Lote de Terreno N° 9, Mz. F2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, de VIVIENDA A VIVIENDA TALLER, e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con Código N° P09070023, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 1,023.40 M2;

Que, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, mediante Informe Técnico N° 900-2009-GUR-MPC, corroborado con los Informes Técnicos N° 162-2008-ING.OVOC-GUR-MPC y N° 989-2009-ING.OVOC-GUR-MPC, informa que habiéndose realizado la Inspección Ocular, constatándose que sobre el lote de terreno existe una construcción de material noble y material recuperable (cimientos, sobrecimientos, piso pulido, adobe, esteras, palos, cañas y otros), además el predio cuenta con los servicios básicos, y que están posesionados en parte del lote la administrada y esposo y otra parte del lote el Sr. Armando Francisco Ortiz Huamanchumo y esposa Doña Julia Elvira Depaz Infantes por cuanto existe documento de compra venta a su favor, donde funciona un taller de mecánica; y conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), el administrado deberá pagar ante la Tesorería Municipal por el Concepto de CAMBIO DE USO de VIVIENDA A VIVIENDA TALLER, la suma de S/. 460.53 (Cuatrocientos Sesenta y 53/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe Jurídico N° 995-07-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad la administrada;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el artículo 39° y la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Uso de VIVIENDA A VIVIENDA TALLER del Lote de Terreno N° 9, Mz. F2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, solicitado por Doña TEOFILA SANTOS MAURICIO POLO, con un área de 1,023.40 m2, debiendo cancelar el derecho por concepto de Cambio de Uso el importe de S/. 460.53 (Cuatrocientos Sesenta y 53/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
 ALCALDE